Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTIA

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0399 de 2021, la entidad debe previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir en la presente contratación.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2021 y publicado en el SECOP así:

Tabla 1. *Clasificación Códigos UNSPC.*

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F-Servicios	70-Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	13-Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	15-Protección del terreno y del suelo	70131500	F-Servicios
F-Servicios	72-Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	14-Servicios de construcción pesada.	15-Servicios de preparación de tierras.	72141500	F-Servicios
F – Servicios	81- Servicios basados en la ingeniería, investigación y tecnología	10- Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15- Ingeniería civil y arquitectura	81101500	F – Servicios

ANTECEDENTES

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento del Valle del Cauca realizó reporte de las afectaciones presentadas por la ola invernal, estableciendo que debido a la variabilidad climática, se vieron afectadas la Zona Norte, la Zona Centro y la Zona Sur." En dicho balance se describen los reportes de "*28 de los 40 municipios y 2 Distritos donde se presentan precipitaciones, con fenómenos como vendavales, fuertes lluvias, granizo, crecientes de ríos, afectaciones en las vías terciarias, movimientos en masa, afectaciones en viviendas y pérdidas de cultivos".*

Mediante Boletín No. 068 del 9 de marzo de 2023 del IDEAM, teniendo en cuenta las precipitaciones presentadas, la saturación en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta pendiente, el IDEAM fijó para el departamento del Valle del Cauca las alertas Roja y Naranja y alerta Amarilla para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonía Orinoquía y Pacífico.

Que el 10 de marzo de 2023, se reunió de manera virtual y extraordinaria el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se analizaron las situaciones de

alteración grave e intensa en las condiciones normales de funcionamiento de la población, razón por la cual emitió concepto favorable para recomendar la Declaratoria de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca por el término de seis (6) meses y se aprobó El Plan de Acción Específico para la Recuperación elaborado por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, a través del acta 1.430-2.58-002 de la misma fecha.

Así las cosas, la Gobernación del Valle del Cauca, a través del Decreto 1-A- 0275 del 13 de marzo de 2023 en su Artículo Primero Decreta: "*Declárese la situación de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca, por el término de seis (6) meses, a fin de atender las situaciones presentadas en los diferentes Municipios del Departamento, de conformidad con la parte considerativa de este decreto y lo señalado en la Ley 1523 de 2012 (…)*".

Por otro lado, el superávit de precipitación, que ha venido registrándose en los últimos dos años, han sido precursores de escenarios con territorios de suelos saturados de humedad y altos caudales en sus corrientes hídricas, en gran parte del territorio nacional, incluidos los principales ríos que discurren por el Valle del Cauca, como tributarios, en su gran mayoría del Río Cauca, por tanto la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a través de la Circular CVC No. 0024 del 27 de marzo de 2023, recomiendan y advierten sobre los posibles riesgos de desastres durante los períodos de lluvias abril – mayo y junio asociado a las condiciones climatológicas determinadas por el comportamiento histórico al menos en lo que corresponde a la primera temporada de lluvias del año del segundo trimestre del año. En dicha circular se menciona que: "*se espera desde ahora un incremento de las precipitaciones en cantidad e intensidad con su pico máximo en los meses de abril y mayo, situación que de por sí aumenta las amenazas de origen hidroclimatológico y el incremento de los riesgos asociados a deslizamientos de tierra, crecientes súbitas, inundaciones, descargas eléctricas, etc., un factor muy importante a tener en cuenta para las medidas preventivas, corresponde a que esta situación se ve potenciada debido a las condiciones de superávit de humedad que se presentaron en los últimos meses y el adelanto de las lluvias en marzo que comúnmente corresponde a un mes de transición*".

Teniendo en cuenta las afectaciones en la capacidad hidráulica de los cauces, como motivo de la temporada invernal que y los eventos presentados en el primer trimestre del año en curso, la CVC en su comunicado de prensa del 28 de marzo de 2023, afirma que: "*La autoridad ambiental hace el llamado reiterativo a las entidades municipales para que realicen la descolmatación de los cauces, el retiro de desechos de vegetación –como guadua— que podrían ocasionar un represamiento de los afluentes y la activación de las alertas tempranas que permitan evitar situaciones de desastre*".

Según el Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI por sus siglas en inglés) en su informe del 13 de abril de 2023, manifiesta que: "*las condiciones actuales en el océano y atmósfera son consistentes con la fase neutral del ENOS (El Niño/La Niña-Oscilación del Sur). La gran mayoría de los modelos predicen que las Anomalías de la Temperatura Superficial del Mar (ATSM) permanecerán dentro de los límites de la neutralidad por lo menos hasta mayo de 2023*".

A nivel local, el IDEAM en su Comunicado Especial No. 024 del 14 de abril de 2023, manifiesta que: "*(…) El pronóstico de consenso de mediano plazo muestra probabilidades del inicio y desarrollo del fenómeno de El Niño con un valor del 62% en el periodo mayo-julio y que persista en su fase de madurez para el [sic] resto del 2023 con probabilidades mayores al 80%. Bajo este contexto se espera un comportamiento de las lluvias cercano a los promedios históricos*

para los meses de mayo y junio en gran parte del territorio nacional. A partir del mes de julio, tanto los modelos nacionales como los internacionales estiman precipitaciones por debajo de lo normal, entre un 10 a 40 %, particularmente en las regiones Caribe y Andina, así como en el centro de la región Pacífica. Por su parte, se estima que la temperatura media del aire aumente, entre 0.5 °C y 1.5 °C en gran parte del territorio nacional."

Adicionalmente, el IDEAM en su Informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo del 19 de abril 2023 informa que: *"el modelo de predicción climática del IDEAM para la precipitación estima durante el trimestre consolidado abril-junio/23, volúmenes de precipitación muy cercanos a los promedios históricos 1991-2020 en la mayor parte del país; sin embargo, la señal más destacada para éste periodo es que los modelos de IDEAM resuelven incrementos entre el 10% y 20% en la region Caribe y Andina para el mes de junio, y reducciones del mismo orden para el mes de julio".*

La CVC como Autoridad Ambiental del Departamento y en su función de coordinadora con las demás autoridades competentes y de asistencia en los aspectos ambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres, recomienda entre otras, a la Gobernación del Valle y a los entes territoriales, procurar que los cauces naturales, canales de aguas residuales, sifones, caños y sus bordes, se encuentren libres de sedimentos y de todo tipo de objetos u obstáculos que impidan el normal paso de las aguas y en caso de represamientos, de ser necesario, dar la alerta oportuna a las entidades competentes para la realizacion de actividades de limpieza y descolmatación. Igualmente, a la Gobernación, las Alcaldías y los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, deberán acometer acciones y medidas de prevención, apropiando los recursos necesarios para la atención oportuna y el control de emergencias, así como realizar las acciones necesarias para minimizar los efectos de estos posibles eventos.

En cumplimiento de las competencias otorgadas en la Ley 1523 de 2012, las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) podrán destinar recursos para la atención y reducción de escenarios de riesgos que lo ameriten por situaciones identificadas y con base en los reportes de las diferentes Secretarías de Gestión del Riesgo, los alcaldes municipales, y contando además con la validación técnica emitida por las Direcciones Ambientales Regionales (DAR).

Para tal efecto La CVC ha reconocido la necesidad de aportar a las intervenciones identificadas que contribuyan a reducir el riesgo que por inundación se puedan presentar por el desbordamiento de cauces y quebradas, en las cuales se ha identificado una reducción en su capacidad hidráulica para el transporte de su propio caudal, impidiendo aún más, recibir los excesos asociados al fenómeno de las lluvias.

Es así como dando continuidad a las intervenciones realizadas con los recursos de las vigencias 2020, 2021 y 2022, cuyo aporte ha logrado beneficiar a un número significativo de los 42 municipios del Valle del Cauca, La CVC para la presente vigencia teniendo en cuenta las criticas condiciones meteorológicas actuales decidió destinar la suma $1.939.153.613 para ser invertidos en el mejoramiento de la capacidad hidráulica de los cauces, mediante actividades de descolmatación y limpieza del cauce priorizado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han puntualizado los diferentes sitios a atender con los recursos existentes, en el municipio de Cali, Jamundí, Florida y Caicedonia, mediante un proceso de selección abreviada por la causal de menor cuantía

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Dirección de Gestión Ambiental de acuerdo con sus funciones, debe asegurar el cumplimiento de las políticas y estrategias de la Corporación respecto a la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales e impartir estrategias para el cuidado de los ríos, la franja forestal protectora y de los ecosistemas aledaños, desequilibrios ecológicos, cambios en la composición de la biota y desplazamiento de las especies nativas.

El bienestar de la población, la seguridad hídrica y los servicios ecosistémicos que brindan los municipios de Santiago de Cali, Jamundí, Florida y Caicedonia, se ven amenazados por situaciones como los cambios en el uso del suelo, las actividades mineras, la deforestación, los vertimientos agro-industriales, la contaminación difusa, los asentamientos humanos informales y la expansión urbanística descontrolada, las cuales generan deterioro en las fuentes superficiales de agua que atraviesan dichas poblaciones e impactan las coberturas boscosas y perjudican los suelos del territorio.

La calidad de agua se ve afectada ante los procesos erosivos que generan los cambios de usos del suelo y aumento del arrastre de sedimentos, perdiendo suelo de las cuencas y reduciendo las coberturas verdes; además, los diferentes procesos extractivos y el uso de sustancias químicas alteran las características del agua, provocando riesgos ambientales y sanitarios para los habitantes de dichos municipios.

Municipio de Santiago de Cali: Con el fin de generar procesos de conservación ambiental y tener una presencia institucional efectiva, se deben realizar diversas actividades de limpieza en los ríos Cali y Lili en sitios priorizados identificados que originan afectaciones y deterioro en las orillas, que requieren retiro de material vegetal, residuos sólidos, residuos de gran tamaño y especies arbóreas de menor porte que presentan inclinación o riesgo de volcamiento.

Los tramos de los ríos Cali y Lili que son objeto de esta contratación se encuentran ubicados en el área urbana del municipio de Santiago de Cali.

Tabla 1. Localización de los tramos de los ríos

NOMBRE	CARACTERISTICAS
Río Cali	El río Cali nace en la Cordillera Occidental, en el Parque Nacional Natural los Farallones de Cali, aproximadamente a 4000 msnm. Su cuenca está conformada por tres subcuencas: río Pichindé, río Felidia y río Cali. La unión de los ríos Pichindé y Felidia conforman el cauce del río Cali al cual tributan otras quebradas. La cuenca del río Cali se caracteriza por relieve alto, con colinas alargadas, de cimas afiladas, pendientes fuertes (superiores a los 45 grados) y por la existencia de bosques nativos. Para describir la cuenca se puede dividir en tres partes: alta, media y baja. La parte alta comprende desde su nacimiento a 4000 msnm en la Cordillera Occidental hasta los 2000 msnm, en cercanías al corregimiento de Felidia, la media va desde los 2000 msnm hasta el ingreso del río a la ciudad en el Zoológico de Cali, y la parte baja se encuentra demarcada por la zona urbana de Cali, atravesando el municipio de occidente a oriente hasta la desembocadura del río Cauca.
Río Lili	Nace en la parte alta del sector de Villa Carmelo (vereda El Otoño), poco antes de la zona protegida del Parque Natural Farallones, a 1785 metros de altura. Desemboca en el Canal Interceptor Sur.

El municipio de Jamundí: Hace parte de los municipios afectados por el fenómeno invernal, que debido a la alteración de la sección hidráulica de sus fuentes, causadas por el deterioro de la cuenca alta y media por el uso inadecuado del suelo, así como por la construcción de infraestructura en el cono aluvial, y la intensidad alta de precipitaciones de los últimos años, por encima de los promedios históricos, ha contribuido a que se pierda gran parte de la capacidad

hidráulica de los cauces, dificultando el paso normal del flujo del agua, agravándose con el aumento de los niveles en períodos de lluvias intensas como las que han venido presentándose desde el año pasado, genera un escenario de riesgo por inundación que de no atenderse la problemática afectaría inmuebles y enseres de la población cercana.

Esta situación se presenta entre otros sitios afectados por el fenómeno invernal, en particular en los cauces del Zanjón Rosario y el Canal del Norte, en el tramo que divide las urbanizaciones de Ciudad Country, Cinco Soles, La Morada y Ciudadela El Castillo, donde se han identificado escenarios de riesgo por inundación por la pérdida de capacidad hidráulica del cauce de estos drenajes dificultando el paso normal del flujo del agua, agravándose con el aumento de los niveles en períodos de lluvias intensas.

La red de drenajes superficiales del municipio de Jamundí en su zona urbana y periurbana está compuesta por más de 150 km de efluentes provenientes en su mayoría de Río Claro, compuestos por zanjones, acequias, canales, zanjas, canales de riego, entre otros. En la zona urbana, se destacan el Zanjón Rosario, Canal del Norte, Acequia 4-2, y el Zanjón Barrancas, siendo el Rosario y el Barrancas, los cuerpos de agua que tiene una longitud de trayectoria mayor a las demás atravesando el consolidado urbano.

Tabla 2. *Coordenadas de los tramos priorizados.*

Tramo	Sector	Inicio		Fin		Longitud m	Estado
		X	Y	X	Y		
1	La Morada y Cinco Soles	3.269912° N	-76.532808° W	3.273401° N	-76.526985° W	799	Colmatado y enmalezado
2	Ciudad Country y Cinco Soles	3.276071° N	-76.528173° W	3.275868° N	-76.525169° W	329	Colmatado y enmalezado
3	La Morada y El Castillo	3.275868° N	76.525169° W	3.271423° N	-76.506075° W	2144	Colmatado y enmalezado

En recorrido de control y monitoreo realizado por funcionarios de la DAR-SUROCCIDENTE, se estableció un posible escenario de riesgo de desbordamiento por reducción de la capacidad hidráulica del cauce del Zanjón El Rosario y Canal del Norte, en los tramos anteriormente mencionados, los cuales se ven afectados por material de arrastre y vegetal que limitan su capacidad hidráulica, volviéndolos susceptibles de desbordamientos en posibles crecientes.



Figura 1. *Zanjón El Rosario y Canal del Norte, para los tres tramos mencionados en la Tabla 1.*

Por todo lo expuesto, debido a la ocupación de áreas contiguas al cauce del Zanjón El Rosario y El Canal del Norte, la CVC en los tramos priorizados mencionados anteriormente, se debe proyectar su recuperación hidráulica, a través de la descolmatación y limpieza, entendida como medida de contingencia o intervención que apunta a minimizar los efectos de las crecientes sobre los terrenos aledaños y los habitantes del sector.

- **Municipio de Florida:** El río Fraile nace en la vertiente occidental de la cordillera Central, en los límites de los departamentos del Valle del Cauca y Tolima, en las lagunas denominadas Frailes a una altura aproximada de 3.900 metros sobre el nivel del mar; la confluencia de las aguas de este río con el río Bolo, da origen al río Guachal.[1] Durante su trayecto 5 afluentes aportan agua a su cauce principal, siendo estos: Quebradas Colón, San Antonio y Guayabal y los ríos Párraga y Santa Bárbara. La cuenca posee un área de 555,18 has y el rio mide 64,86 kilómetros de largo; limita al norte con la cuenca del río Párraga, al sur con la cuenca del río Desbaratado, al oriente con el departamento de Tolima y al occidente con el río Cauca.[2]

En la subcuenca se encuentran asentadas 126.487 habitantes, de las cuales el 96% de la población se encuentra nucleada, el restante 4% de la población es dispersa. En la parte alta y media de la cuenca, se aprovechan sus aguas para el consumo humano, la realización de actividades agropecuarias, la extracción de materiales y como cuerpos de agua receptores de vertimientos. En la parte plana, el agua es usada principalmente para el riego de los cultivos de caña de azúcar.

En relación a la amenaza que genera para la población e infraestructura, el rio Fraile históricamente ha presentado crecientes antes de entrar al casco urbano, en las cuales ha depositado piedras y troncos de gran tamaño que transporta desde la parte alta de la cuenca, produciendo obstrucciones al flujo libre y ocasionando desbordamientos debido a la sobreelevación del lecho.

[1] Informe de balance oferta – demanda de agua – rio Fraile. CVC
[2] Evaluación regional del agua valle del cauca. CVC. 2017

Para intervenir la amenaza por el desbordamiento del río Fraile, colmatado por material de arrastre que viaja con mayor impacto en periodos de lluvias intensas, es necesario tomar acciones de limpieza y recuperación hidráulica para prevenir el riesgo de inundación a su paso por los asentamientos ubicados en las zonas aledanas.

La subcuenca a intervenir se caracteriza por la presencia de barras al interior de los meandros; como también indicativos de acumulación de aguas en algunos sectores, lo cual evidencia una elevación ponderada del lecho del rio, debido al material que discurre por el río disminuyendo la capacidad hidráulica, ocasionando represamiento en el flujo de la corriente el agua, desbordamientos durante los periodos de lluvia y afectaciones a las viviendas e infraestructura que se encuentra en la zona aledaña al cauce.

Es por lo anterior que funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Suroriente, realizaron recorrido de reconocimiento el día 04 de mayo de 2023 de la situación presentada en el río Fraile, sector Parque Bosque, en el tramo comprendido entre: K0+0.00 Coordenadas 3°18'57.51"N 76°14'5.64"W hasta K0+285.7 coordenadas geográficas 3°18'54.28"N 76°13'59.58"W municipio de Florida departamento del Valle del Cauca. Se ha calculado una intervención de 285.69 ML, con un ancho promedio de 45 metros y una profundidad promedio de 0,5 metros.

Por lo anterior, y atendiendo a que dicha zona sufre los embates del invierno ocasionando inundaciones a viviendas y propiedades con las consiguientes pérdidas materiales, poniendo en peligro la salud y bienestar de las familias habitantes de la zona, se propone la realización de actividades de recuperación hidráulica y limpieza del cauce, en los sitios donde se presenta la mayor colmatación y necesidad de erradicación de material forestal presente.

A continuación, se describen los tramos priorizados en la visita técnica, en el río Fraile a su paso por el sector el Parque Bosque cuyas coordenadas son: K0+0.00 Coordenadas 3°18'57.51"N 76°14'5.64"W hasta K0+285.7 coordenadas geográficas 3°18'54.28" N 76°13'59.58" W para una longitud total de 285.69 ML, con un ancho promedio de 45 metros, y una profundidad promedio de 0.5 metro, dependiendo de la topografía tomada para un volumen de 6428,05 m3.

Tabla 3. Coordenadas de visita técnica

Tramo	Sector	Inicio		Fin		Longitud ML
		X	Y	X	Y	
1	*Parque Bosque*	*1.093.833*	*858.374*	*1.093.646*	*858.473*	*285.69*

Nota: por tratarse de un cuerpo de agua dichas coordinadas pueden variar, se toman como referencia

Figura 4. Ubicación de los puntos de intervención rio Fraile



Municipio de Caicedonia: tiene una extensión de más o menos 172 kilómetros cuadrados, de los cuales 166 kilómetros cuadrados conforman el área rural y 6 kilómetros cuadrados conforman el área urbana. Su perímetro es de 76.5 kilómetros lineales. Está ubicado en la parte nororiental del Departamento del Valle del Cauca.

Sus límites son: por el norte, el Departamento del Quindío (río La Vieja); por el sur, el Municipio de Sevilla (quebrada Sinaí); por el oriente, el Departamento del Quindío (río Barragán); por el occidente, el Municipio de Sevilla (río Pijao).

Situación Encontrada: En el municipio de Caicedonia se identificaron sectores de riesgo por inundación en el barrio Coovipo, que en años anteriores y durante la pasada temporada de lluvias, sufrieron afectaciones por las crecientes de la quebrada Coovipo. Y en la quebrada La Zuñiga.

La quebrada Coovipo: es un drenaje natural controlado en tramos de manera antrópica a causa de la construcción de estructuras hidráulicas, dentro del cauce y al borde del drenaje, que al momento se encuentran colapsadas, y cuando se presentan crecientes súbitas y aumentos del caudal, se desborda y afecta a los residentes del sector.

La quebrada durante su recorrido, en el trayecto de interés, se encuentra canalizada en dos tramos para la conducción de las aguas hacia la PTAR, que han colapsado por la falta de mantenimiento y las características hidrodinámicas de la quebrada. También, se evidencian saltos, asociados a estructuras generados para la pérdida de la velocidad del flujo, y por lo tanto han profundizado el cauce. Asimismo, ocasionan una pérdida en la carga de sedimentos, los cuales, en cada finalización de estas estructuras, inician un proceso erosivo y natural del drenaje.



Foto 1. Antiguas estructuras que controlaban el cauce de la Q. Coovipo



Foto 2. Antiguas estructuras de la Q. Coovipo



Foto 3. Antiguas estructuras de la PTAR de la Q. Coovipo

Igualmente se observaron escombros y enseres de una antigua vivienda allí construida. Los residuos de construcción han sido retirados parcialmente y se encuentran dentro de la zona forestal protectora y de inundación, causando represamientos y desbordamientos de la quebrada.

El drenaje presenta un flujo hídrico continuo y el nivel de fondo relativamente "no es parejo", ya que no se observa alta sedimentación dentro del cauce. El drenaje de ancho promedio de dos (2) metros, con algunos cambios de su altura de manera pronunciada.

Las condiciones sanitarias del sector se han visto afectadas debido a la contaminación de las comunidades asentadas en las márgenes de la quebrada, las cuales han depositado basura y desechos sólidos, generando malos olores y un deterioro aparente en la calidad del agua del drenaje.

Se hace evidente la vegetación excesiva, es la que está causando los represamientos y la generación de vectores de desbordamientos e inundaciones, ante crecientes súbitas y aumentos del caudal.

La quebrada Zúñiga: El municipio de Caicedonia identificó sectores de riesgo por inundación en el barrio Zúñiga, que en años anteriores y durante la pasada temporada de lluvias es un afluente afectado por la contaminación de las comunidades asentadas en las márgenes de la quebrada, las cuales han causado con residuos sólidos, represamientos, que ocasionan problemas sanitarios, debido a los vertimientos irregulares de aguas residuales a la quebrada.

La quebrada durante su recorrido, en el tramo de interés, se encuentra canalizada en ciertos tramos por pasos vehiculares, que han generado una pérdida en la carga de sedimentos, los cuales, en cada finalización de estas estructuras, inician el proceso erosivo y natural del drenaje.





Foto 4. Escombros y enseres en la zona forestal protectora Foto 5. Vegetación sobre el canal activo de la Q. Zuñiga

En el recorrido, es evidente la vegetación excesiva y la contaminación que se presume es la que está causando los represamientos y la generación de vectores de desbordamientos ante crecientes súbitas y aumentos del caudal.

El tramo afectado se encuentra entre las coordenadas geográficas O= 75°49'18,13" N= 4°19'42,68" hasta O = 75°49'18,84", N = 4°19'47,45", en una longitud aproximada de ciento cincuenta (150) ML.

Aguas abajo del puente vehicular sobre la quebrada Zúñiga, se observan algunos tramos con material forestal, pastos y guadua, que eventualmente se dispone y caen al canal activo. De igual manera se evidencia el lento flujo del agua. En todo se tramo se recomienda la limpieza del material forestal y retiro de residuos sólidos.

En virtud de lo anteriormente descrito, una vez verificada la necesidad en los municipios de Cali (en el rio Cali y rio Lili), Jamundi (Zanjón Rosario y Canal del Norte), Florida (Rio Fraile) y Caicedonia (Quebrada Coovipo Quebrada La Zuñiga), la CVC adelantara una selección abreviada por la causal de menor cuantía, teniendo en cuenta que las condiciones ambientales y técnicas de cada sector a intervenir.

2. OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR ACCIONES AMBIENTALES DE LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN GEOMORFOLÓGICA EN TRAMOS PRIORIZADOS DE LOS RIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN EL DISTRITO DE CALI (EN LOS RÍOS CALI Y LILI), Y LOS MUNICIPIOS DE JAMUNDI, FLORIDA Y CAICEDONIA.

Actividades a desarrollar por el CONTRATISTA

Para la ejecutar la limpieza y descolmatación en los ríos Cali y Lili del Distrito de Cali y en los municipios de Jamundí, Florida y Calcedonia del Departamento del Valle del Cauca, se deben desarrollar las siguientes actividades:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

RELACION DE ACTIVIDADES Y CANTIDAD			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
	MUNICIPIO DE CALI		
	RIO CALI		
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Topobatimetria	ML	5.258,82
1,2	suministro, instalacion y desistalación de valla en material sintetico segun diseño CVC	UND	1,00
2	**LIMPIEZA MANUAL DE RIOS**		
2.1	Limpieza manual de basuras	M3	178,80
2.2	Corte y extracción de especimenes arboreos caido en el cauce del rio por riesgo de represamiento de material. (No incluye disposición final)	UND	5,00
2.3	Corte manual de herbasea Arundo Donax o denominada cañabrava, incluye el trozado y separación de tallo de las hojas para su correcta disposición. (No incluye disposición final)	M2	12095,28
2.4	Corte y retiro del cauce de especimenes de guadua por riesgo de represamiento de material o que se encuentren caidos en el cauce del rio. (No inlcuye disposicion final)	UND	15,00
2.5	Retiro manual de palizadas que influyan en el flujo normal del rio y que debido a la complejidad de acceso no se pueden retirar con maquinaria. (No inlcuye disposición final)	M3	31,55
	RECUPERACION GEOMORFOLOGICA		
	Excavación a maquina en suelo tipo lodo	M3	4615,00
	Repaleo de material	M3	4615,00
	Conformacion de Berna Aluvial	M3	3230,50
3	**CARGUE DE RESIDUOS**		
3.1	Cargue de Material tipo basura a mano	M3	1.945,76
3,2	Cargue de Material tipo lodo excavado a maquina	M3	1.384,50
3,3	Retiro de material tipo lodos y basuras	M3/KM	33.302,62
3,4	Disposición Final en Botadero oficial	M3	3.330,26
	RIO LILI		
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Topobatimetria	ML	1.200,00
1,2	suministro, instalacion y desistalación de valla en material sintetico segun diseño CVC	UND	1,00
	SUB TOTAL		
2	**LIMPIEZA MANUAL DE RIOS**		
2.1	Limpieza manual de basuras	M3	114,97
2.2	Corte y extracción de especimenes arboreos caido en el cauce del rio por riesgo de represamiento de material. (No incluye disposición final)	UND	5,00
2.3	Corte manual de herbasea Arundo Donax o denominada cañabrava, incluye el trozado y separación de tallo de las hojas para su correcta disposición. (No incluye disposicion final)	M2	2820,00

2.4	Corte y retiro del cauce de especimenes de guadua por riesgo de represamiento de material o que se encuentren caidos en el cauce del rio. (No inlcuye disposición final)	UND	15,00
2.5	Retiro manual de palizadas que influyan en el flujo normal del rio y que debido a la complejidad de acceso no se pueden retirar con maquinaria. (No inlcuye disposición final)	M3	10,08
	RECUPERACION GEOMORFOLOGICA		
2.6	Excavación a máquina en suelo tipo lodo	M3	478,50
2.7	Repaleo de material	M3	478,50
2.8	Conformacion de Berna Aluvial	M3	334,95
3	**CARGUE RESIDUOS SOLIDOS**		
3.1	Cargue de Material tipo basura a mano	M3	384,00
3,2	Cargue de Material tipo lodo excavado a maquina	M3	143,55
3,3	Retiro de material tipo lodos y basuras	M3/KM	13.943,15
3,4	Disposición Final en Botadero oficial	M3	527,55
	SUB TOTAL		
	MUNICIPIO DE JAMUNDI		
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Topobatimetria	ML	200,00
1,2	suministro, instalacion y desistalación de valla en material sintetico según diseño CVC	UND	1,00
2	**LIMPIEZA MANUAL DE RIOS**		
2.1	Limpieza manual de basuras	M3	48,33
2.2	Corte y extracción de especimenes arboreos caido en el cauce del rio por riesgo de represamiento de material. (No incluye disposición final)	UND	3,00
2.3	Corte manual de herbasea Arundo Donax o denominada cañabrava, incluye el trozado y separación de tallo de las hojas para su correcta disposición. (No incluye disposición final)	M2	1200,00
	RECUPERACION GEOMORFOLOGICA		
2.4	Excavación a máquina en suelo tipo lodo	M3	840,00
2.5	Repaleo de material	M3	840,00
2.6	Conformacion de Berna Aluvial	M3	588,00
3	**CARGUE MATERIAL**		
3.1	Cargue de Material tipo basura a mano	M3	48,33
3.2	Cargue de Material tipo lodo excavado a maquina	M3	252,00
3,3	Retiro de material tipo lodos y basuras	M3/KM	6.006,60
3,4	Disposición Final en Botadero oficial	M3	300,33
	MUNICIPIO DE FLORIDA		
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Topobatimetria	ML	153,90
1,2	suministro, instalacion y desistalación de valla en material sintetico según diseño CVC	UND	1,00
2	**LIMPIEZA MANUAL DE RIOS**		
2.1	Limpieza manual de basuras	M3	15,00

2.2	Corte y extracción de especimenes arboreos caido en el cauce del rio por riesgo de represamiento de material. (No incluye disposición final)	UND	2,00
	RECUPERACION GEOMORFOLOGICA		
2.3	Excavación a maquina en suelo tipo lodo	M3	846,44
2,4	Repaleo de material	M3	846,44
2.5	Conformación de Berna Aluvial	M3	846,44
3	**CARGUE MATERIAL**		
3.1	Cargue de Material tipo basura a mano	M3	15,00
3,2	Cargue de Material tipo lodo excavado a maquina	M3	253,93
3.3	Retiro de material tipo lodos y basuras	M3/KM	2.689,33
3.5	Disposición Final en Botadero oficial	M3	15,00
	MUNICIPIO DE CAICEDONIA		
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Topobatimetria	ML	230,00
1.2	suministro, instalacion y desistalación de valla en material sintetico según diseño CVC	UND	1,00
2	**LIMPIEZA MANUAL DE RIOS**		
2.1	Limpieza manual de basuras	M3	39,45
2.2	Corte y extracción de especimenes arboreos caido en el cauce del rio por riesgo de represamiento de material. (No incluye disposición final)	UND	10,00
2.3	Corte manual de herbasea Arundo Donax o denominada cañabrava, incluye el trozado y separación de tallo de las hojas para su correcta disposición. (No incluye disposición final)	M2	1610,00
2.4	Corte y retiro del cauce de especimenes de guadua por riesgo de represamiento de material o que se encuentren caidos en el cauce del rio. (No inlcuye disposición final)	UND	20,00
2.5	Retiro manual de palizadas que influyan en el flujo normal del rio y que debido a la complejidad de acceso no se pueden retirar con maquinaria. (No inlcuye disposición final)	M3	60,00
3	**CARGUE BASURA**		
3.1	Cargue de Material tipo basura a mano	M3	55,55
3.2	Retiro de material tipo lodos y basuras	M3/KM	555,46
3.3	Disposición Final en Botadero oficial	M3	55,55

Será obligación primordial del CONTRATISTA ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las visitas técnicas, topobatimetria y especificaciones técnicas, las cuales serán revisadas por parte del Supervisor, quien vigilará los tramos intervenidos con registro fotográfico del antes, durante y finalizado y con los planos topográficos iniciales y finales donde se realice la descolmatación, en el caso de la limpieza manual se debe realizar registro fotográfico y volúmenes de residuos sólidos y su disposición final en botadero oficial en cada municipio.

- El CONTRATISTA debe gestionar todos los permisos y/o autorizaciones ambientales, legales, prediales, etc., necesarios para la ejecución de la obra, lo que NO incluye el pago de derechos correspondientes, incluyendo los permisos de acceso a la zona de trabajo, necesarios para la ejecución de todas las actividades inherentes a la obra, serán gestionados por el CONTRATISTA.

- Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con EL SUPERVISOR, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la intervención, el costo de ésta será por cuenta del CONTRATISTA.

- Antes de iniciar la intervención debe informarse al SUPERVISOR para que compruebe la el sitio y las coordenadas. Será responsabilidad del CONTRATISTA cualquier daño que se produzca por la realización de los trabajos y/o la movilización de los equipos. Las señales se mantendrán hasta que culmine el proyecto.

- Antes de iniciar las excavaciones el CONTRATISTA deberá someter a la revisión del SUPERVISOR el plan detallado que piensa poner en marcha para el control y manejo de las aguas de escorrentía y escurrimiento de los cauces en donde se emplacen otros, así como las aguas freáticas y aguas negras que sea preciso desviar, indicando la localización y características de las obras provisionales que llevará a cabo con este propósito. El CONTRATISTA deberá tener aprobado el plan antes de la iniciación de cada obra específica.

- El CONTRATISTA deberá tener el cuidado suficiente de ejecutar las obras y trabajos de control del agua durante la obra de tal manera que no ocasionen daños a terceros, y será el único responsable por los que se produzcan derivados de estos trabajos. De igual manera durante las actividades de excavación deberá tener cuidado en las intervenciones cercanas a la cimentación de puentes, viviendas, muros de contención y vías, obras de saneamiento, cabezales, sumideros y demás obras cercanas.
- El contratista deberá identificar la existencia de ductos de prestación de servicios públicos como colectores, tubería de gas, de agua, de cable de televisión, internet, y conexiones en general, cercanos al tramo de intervención o que crucen el rio.

Las actividades y obligaciones aquí enunciadas serán complementadas con las especificaciones técnicas, planos, descripción de las actividades del presupuesto general y con lo enunciado en el Pliego de Condiciones (Complemento).

Especificaciones esenciales del contrato:

- Plazo de ejecución.

El plazo estimado para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.

- Lugar de ejecución.

<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>CORREGIMIENTO O VEREDA O COMUNA</th><th>RIO O QUEBRADA A INTERVENIR</th></tr>
<tr><td>Santiago de Cali</td><td>Comuna 4</td><td>Río Cali</td></tr>
<tr><td>Santiago de Cali</td><td>Comuna 17 y 22</td><td>Rio Lili</td></tr>
<tr><td>Jamundí</td><td>Urbanizaciones de Ciudad Country, Cinco Soles, La Morada y Ciudadela, El Castillo</td><td>Zanjón Rosario y Canal del Norte
<table>
<tr><th colspan="6">Coordenadas de visita de sitios identificados</th></tr>
<tr><th rowspan="2">Tramo</th><th rowspan="2">Sector</th><th colspan="2">Inicio</th><th colspan="2">Fin</th></tr>
<tr><th>X</th><th>Y</th><th>X</th><th>Y</th></tr>
<tr><td>1</td><td>La Morada y Cinco Soles</td><td>3.269912° N</td><td>-76.532808° W</td><td>3.273401° N</td><td>-76.526985° W</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Ciudad Country y Cinco Soles</td><td>3.276071° N</td><td>-76.528173° W</td><td>3.275868° N</td><td>-76.525169° W</td></tr>
<tr><td>3</td><td>La Morada y El Castillo</td><td>3.275868° N</td><td>-76.525169° W</td><td>3.271423° N</td><td>-76.506075° W</td></tr>
</table>
Cada sitio será definido después de realizar la topobatimetria y establecer el tramo a intervenir priorizado aguas arriba o aguas debajo de las coordenadas iniciales depende de la cantidad de sedimentos, residuos u árboles caídos.</td></tr>
<tr><td>Florida</td><td>Sector Parque Bosque</td><td>Río Fraile
<table>
<tr><th rowspan="2">Tramo</th><th rowspan="2">Sector</th><th colspan="2">Inicio</th><th colspan="2">Fin</th></tr>
<tr><th>X</th><th>Y</th><th>X</th><th>Y</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Parque Bosque</td><td>1.093.833</td><td>858.374</td><td>1.093.646</td><td>858.473</td></tr>
</table>
Cada sitio será definido después de realizar la topobatimetria y establecer el tramo a intervenir priorizado aguas arriba o aguas debajo de las coordenadas iniciales depende de la cantidad de sedimentos, residuos u árboles caídos.</td></tr>
<tr><td>Caicedonia</td><td>Quebrada Coovipo - Quebrada La Zuñiga.</td><td>Quebrada Coovipo Quebrada La Zuñiga.</td></tr>
</table>

* Por tratarse de cuerpo de agua en continuo movimiento, las coordenadas pueden variar y los sectores pueden ser aledaños a los descritos. Al iniciar el contrato se realizará visita técnica con topobatimetria para identificar los tramos priorizados de acuerdo al volumen de sedimentos.

- **Valor:** El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de SEISICIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($693.007.968), IVA incluido.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Modalidad de Selección: La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el literal b)

del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de la modalidad de selección.

Justificación: Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, las características de los servicios requeridos, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determinó que la modalidad de selección que se debe adelantar es Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, considerando además que la modalidad de selección establecida para este proceso contiene su estructura en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen. La selección abreviada de menor cuantía, corresponde a una selección objetiva y precisa para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del servicio, garanticen las escogencias equitativas, la eficacia y la eficiencia de la gestión contractual.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento.

Tipo de contrato: Contrato de Obra Pública, como se establece en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

De acuerdo al análisis del sector, el Presupuesto Oficial Estimado asciende a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($693.007.968), suma que incluye el IVA sobre las utilidades de la obra, los impuestos y deducciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista para el desarrollo de las actividades.

- Imputaciones Presupuestales

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia del año 2023.

Programa 7: Intervenciones ambientales zona urbana de Cali
Proyecto 7005: Gestión para la ocupación sostenible del territorio en la zona urbana de Santiago de Cali
Actividad 090: Realizar recuperación ambiental y paisajística de los corredores ambientales aledaños a los ríos de la ciudad
Programa 5: 5003 - Apoyo e implementación de acciones para mitigacion del riesgo
Proyecto 5003: Apoyo e implementación de acciones para mitigación del riesgo
Actividad 136: Mejoramiento de la capacidad hidráulica de cauces, ríos y/o quebradas en municipios priorizados.

Vigencia	Actividad	Área Responsabilidad	Recurso Fuente	Imputación	Nombre	Monto ($)
2023	Actividad 090 - Realizar recuperación ambiental y paisajística de los corredores ambientales aledaños a los ríos de la ciudad	1090624 Grupo Intervención integral en el territorio	1005	700700500000906165	165 - Servicios y suministros propios del sector medio ambiental	$498.007.968
2023	Actividad 136: Mejoramiento de la capacidad hidráulica de cauces, ríos y/o quebradas en municipios priorizados. (Florida)	1090624 Grupo Intervención integral en el territorio	1243	500500300001366165	165 - Servicios y suministros propios del sector medio ambiental	$65.000.000
2023	Actividad 136: Mejoramiento de la capacidad hidráulica de cauces, ríos y/o quebradas en municipios priorizados. (Jamundi)	1090624 Grupo Intervención integral en el territorio	1243	500500300001366165	165 - Servicios y suministros propios del sector medio ambiental	$100.000.000
2023	Actividad 136: Mejoramiento de la capacidad hidráulica de cauces, ríos y/o quebradas en municipios priorizados. (Caicedonia)	1090624 Grupo Intervención integral en el territorio	1243	500500300001366165	165 - Servicios y suministros propios del sector medio ambiental	$30.000.000

Tabla 2. Imputaciones Presupuestales

Nota: Para la publicación del proyecto de pliegos, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con la Disponibilidad Presupuestal.

- Forma de Pago.

Anticipo Amortizable La CVC, concederá al CONTRATISTA un anticipo amortizable por una suma equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato. El pago del anticipo se efectuará una vez el contrato sea perfeccionado y se haya suscrito el acta de inicio, el contratista deberá radicar en debida forma la cuenta de cobro correspondiente y sus documentos de soporte. Bajo ninguna circunstancia la suscripción del acta de inicio estará sujeta a la entrega del anticipo.

Pagos parciales. Hasta el 90% del valor del contrato se pagará mediante actas de recibo parcial, de acuerdo con el avance físico de las obras ejecutadas por el contratista y cuantificadas y autorizadas por la supervisión hasta completar el 90% del valor total del contrato (incluido la amortización del anticipo). A cada una de las actas se les amortizará el anticipo en la misma proporción en que fue pagado.

El CONTRATISTA debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

Pago final: El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato, se pagará al recibo a entera satisfacción.

El SUPERVISOR del contrato, sólo autorizará el pago de las actas parciales, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones del contrato,

teniendo en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas. Si por causa del retraso del CONTRATISTA en la entrega de documentos, se demora el pago de una de las actas parciales, el CONTRATISTA no tendrá derecho al reconocimiento de suma adicional alguna por concepto de intereses o reajustes.

El CONTRATISTA de obra deberá entregar el informe técnico de avance para cada acta parcial, donde se incluyan todas las actividades desarrolladas, dificultades encontradas, seguimiento al cronograma de obra, seguimiento al flujo de caja, avance de obra, estado del clima, personal requerido, seguridad industrial, correspondencia, actas de reunión, aportes a seguridad social, informe fotográfico, bitácora de obra, control de equipos y maquinaria, topografía y/o topobatimetría según sea el caso y memorias de cálculo, informe social y todos los demás componentes que considere pertinente el SUPERVISOR.

La realización de cada pago derivado del contrato estará precedida de la verificación por parte del SUPERVISOR, del cumplimiento del CONTRATISTA con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral Social.

La CVC sólo autorizara los pagos, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención, se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la revisión respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Contabilidad de la CVC.

Todos los pagos realizados al CONTRATISTA estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. Los recursos disponibles para adelantar este proceso de contratación pertenecen a los proyectos **7005**: Gestión para la ocupación sostenible del territorio en la zona urbana de Santiago de Cali y **5003**: Apoyo e implementación de acciones para mitigación del riesgo. Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia 2023.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015 el cual dispone el método de ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

Criterios de evaluación de propuestas. La propuesta seleccionada para la adjudicación del contrato será aquella cuya suma de calificaciones de los parámetros considerados, obtenga el mayor puntaje.

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, que señala: "***Ofrecimiento más favorable.*** *La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. (...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas (...)".*

Las ofertas que sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los siguientes criterios, mediante la asignación de un puntaje sobre un total de 100 puntos distribuidos así:

Tabla No 7: Criterio de evaluacion oferta más favorable.

CONCEPTO	PUNTAJE MAX
FACTOR PRECIO	40
FACTOR DE CALIDAD	60
SUBTOTAL	**100**

A las ofertas que sean calificadas con fundamento en los criterios mencionados anteriormente, se otorgará un puntaje adicional con fundamento en los siguientes incentivos y/o criterios diferenciales para contratacion estatal: Apoyo a la Industria nacional, Integración de emprendimientos o empresas de mujeres y MiPymes.

A. Factor – PRECIO: La CVC para otorgar los 51 puntos aplicara como método de cálculo del puntaje para el factor precio la **Media Geométrica** con Presupuesto Oficial, la cual consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las formulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 a 3	1
4 a 6	2
7 a 9	3
10 a 12	4
13 a 15	5
.....	.....

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso de contratación.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+nv]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Dónde:

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
n = Número de propuestas válidas.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
PO = Presupuesto oficial.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Factor del valor máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Factor del valor máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde MGPO = Media geométrica con presupuesto oficial Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i = Número de propuesta
En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. Factor Calidad: (se asignará máximo de 60 puntos):

No.	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	Ofrecimiento de maquinaria adicional	30
2	Actividades similares	30
TOTAL		60

Primer FACTOR DE CALIDAD: La CVC asignará máximo hasta 30 puntos, a quien ofrezca la siguiente maquinaria adicional a la mínima requerida, así:

TIPO DE MAQUINARIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA	PUNTAJE
1. Volqueta con una capacidad mayor a 17 toneladas	15
1 Miniexcavadora de orugas modelo 2022 en adelante, peso operativo de 5.7 toneladas.	15
Si el proponente no ofrece maquinaria adicional a la mínima requerida o si la documentación presentada para acreditar dicha maquinaria no cumple con el lleno de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones	0
TOTAL	30

El proponente deberá acreditar en el momento de presentar la propuesta, la disponibilidad de la maquinaria. Para obtener el puntaje señalado el proponente debe cumplir con cada uno de los requisitos exigidos, de lo contrario se le otorgará como puntaje cero (0).

Para el ofrecimiento de la maquinaria adicional, el proponente deberá diligenciar el anexo de factor de calidad y acompañarlo de la documentación necesaria así:

Si la maquinaria es arrendada, se deberá presentar carta de compromiso del propietario de la misma donde se especifique claramente el número y objeto de la SAMC y que la maquinaria estará a disposición del proponente en calidad de alquiler durante el tiempo de ejecución de la obra en caso de que este resulte adjudicatario de la misma, además el documento de compromiso deberá contener la dirección, número de teléfono del propietario de la maquinaria. También se deberá adjuntar la documentación que certifique la propiedad de la maquinaria (Copia de la

Factura o del contrato de compraventa o del contrato de Leasing o de la tarjeta de registro de maquinaria expedida por el Ministerio de Transporte).

Si la maquinaria es de propiedad del oferente o este es el arrendatario de la misma por medio de un contrato de leasing, se deberá presentar carta de compromiso donde se especifique claramente el número y objeto de la SAMC y que la maquinaria estará a disposición durante el tiempo de ejecución de la obra en caso de que este resulte adjudicatario de la misma. También se deberá adjuntar la documentación que certifique la propiedad de la maquinaria (Copia de la Factura o del contrato de compraventa o del contrato de Leasing o de la tarjeta de registro de maquinaria expedida por el Ministerio de Transporte).

El proponente está en la obligación de suministrar la documentación donde se puedan verificar los requisitos establecidos para la maquinaria adicional en el presente pliego de condiciones.

Para todos los efectos, con el ofrecimiento de la maquinaria adicional se entiende que el mismo no implica mayor costo al valor total de la propuesta económica del proponente, ni una mayor ejecución de obra, en consecuencia, el FACTOR DE CALIDAD obligará al adjudicatario a su estricto cumplimiento al momento de la orden de iniciación del contrato sin acarrear costo adicional a la Entidad.

La maquinaria adicional ofrecida para el respectivo proceso, se entiende puesta a disposición de la Entidad, al momento de suscribir el acta de inicio del contrato y para la ejecución del mismo.

La CVC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar el FACTOR DE CALIDAD, pudiendo acudir para ello a las fuentes, fichas técnicas, personas, empresas o entidades que posean la información.

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar junto con su propuesta la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para la maquinaria requerida.

Segundo FACTOR DE CALIDAD con actividades similares:

Se asignará un puntaje máximo de treinta (30) puntos, al proponente que presente en su propuesta máximo un contrato diferente a los presentados como experiencia habilitante, relacionado con la Recuperación geomorfológica, y/o recuperación pasivos ambientales en ríos. y el cual tenga dentro de sus actividades:

Actividad	Cantidad	Puntaje
Actividades de excavación mecánica	Mayor o igual a 6.700 m3	10
Actividades de rapaleo	Mayor o igual a 6.700 m3	10
Actividades de conformación de berma aluvial	Mayor o igual a 4.900 m3	10
Total		30

El proponente deberá presentar como soporte:

I. Certificación debidamente expedida por la entidad contratante, siempre y cuando en este documento se certifique la información que está siendo objeto de verificación. Adjuntar copia del contrato.

II. El Acta de Liquidación Final y copia del contrato debidamente suscrita por las partes, siempre y cuando en este documento se certifique la información que está siendo objeto de verificación.

III. El Acta de Recibo y copia del contrato con el recibo a satisfacción suscrita por la entidad contratante, siempre y cuando en este documento se certifique la información que está siendo objeto de verificada.

Estos documentos deben contener como mínimo lo siguiente:

• Haber sido suscritos por el representante legal de la entidad contratante, por el director del área técnica encargada o por el funcionario delegado para tal fin.
• Nombre completo y número de identificación del Contratista,
• Número y objeto del contrato,
• Actividades ejecutadas,
• Valor ejecutado,
• Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
• Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente presenta más contratos, solo se tendrán en cuenta el primero presentado de acuerdo al orden indicado en el Anexo correspondiente.

Nota 1: Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

La descripción de los incentivos y criterios diferenciales para seleccionar la oferta más favorable, se encuentra en el pliego de condiciones CAPITULO IV. PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

C. Incentivos

- **Industria Nacional:** Se otorga un incentivo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar a la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas, así:

  + Las ofertas de servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 10% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.

  + Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.

  El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

Puntaje adicional por incorporación de personal nacional

Integrante Equipo de Trabajo	%	Puntaje máximo Otorgado
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente al CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual debe presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	10%	10
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5%	5

D. Criterios Diferenciales:

- **Puntaje Adicional para MiPymes:** La CVC asignará el 0,25% del total de los puntos obtenidos por el proponente en los criterios de ponderación o calificación, a los proponentes que acrediten la condición de MiPymes.

  Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si todos los integrantes acreditan la calidad de MiPymes.

- **Puntaje Adicional para Emprendimientos y Empresas de Mujeres:** En seguimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada por la causal de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

  Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

  Las ofertas que cumplan con lo dispuesto para emprendimientos y empresas de mujeres recibirán un puntaje adicional del 0,25% del total de puntos obtenidos por el proponente en los criterios de ponderación o calificación.

E. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

6. ANÁLISIS DE RIESGO.

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente, como se muestra a continuación:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de los equipos utilizados en la ejecución de las obras.	Retrasos en la ejecución del contrato y en la consecución de las metas propuestas.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá contar con vigilancia	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	revisión por parte del Supervisor estado de equipo y maquinaria.	Diario
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mal funcionamiento o daño de los equipos utilizados en la ejecución de las obras.	Retrasos en la ejecución del contrato y en la consecución de las metas propuestas.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá realizar mantenimiento periódico de los equipos. Realizar el cambio de equipo en caso de ser necesario.	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	revisión por parte del Supervisor estado de equipo y maquinaria.	Diario
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por accidentalidad y/o muerte de personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia, falta o deficiencia del sistema de seguridad industrial de la obra.	Atrasos en la ejecución de actividades asociados a personal insuficiente.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista/ARL	Revisión de la implementación de plan de seguridad industrial y salud ocupacional. Realizar los trámites y notificaciones necesarias para continuar con las actividades.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Revisión de bitácora de obra, control de accidentes y novedades. Verificación del pago de aportes en seguridad social integral por parte del Supervisor.	Diario

Corporación Autónoma

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, actos terroristas Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social.o deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las obras.	Retrasos en la ejecución del contrato y/o posible suspensión del contrato	2	4	6	Riesgo alto	CVC y Contratista	En caso de ser requerido se solicitará acompañamiento de Policía Nacional. El contratista deberá ajustar el cronograma de acuerdo con las actividades faltantes.	1	1	2	Bajo	NO	Contratante - Contratista	Apoyo por parte de la Entidad contratante y verificación del cronograma de ejecución por parte del Supervisor del contrato	Inmediato, cuando se presente la situación.
5	Específico	Externo	Ejecución	Naturales	Existencia de condiciones climáticas adversas, fuertes lluvias, avenidas torrenciales, que retrasen las obras.	Demoras en la ejecución de las obras y posible afectación del sitio de intervención.	4	3	7	Riesgo alto	Contratista y CVC	El contratista debe tomar las medidas necesarias para garantizar el desarrollo de las obras objeto de esta contratación precisando las adecuaciones a que haya lugar protegiendo las zonas, el personal, la maquinaria para el correcto desarrollo del futuro contrato.	4	1	5	Medio	NO	Contratista	Seguimiento a condiciones climatológicas, considerar tiempos de invierno, verificación del avance físico, adecuación de la zona y frentes de trabajo.	Diario
6	Específico	Externo	Ejecución	Naturales	Desplazamiento, acumulación, aumento de los sedimentos, palizadas, residuos por causas naturales que afectan la ejecución de la obra en el sitio a intervenir	Demoras en la ejecución de las obras y posible afectación del sitio de intervención.	4	3	7	Riesgo alto	Contratista y CVC	El contratista debe tomar las medidas necesarias para garantizar el desarrollo de las obras objeto de esta contratación precisando las adecuaciones a que haya lugar protegiendo las zonas, el personal, maquinaria para el correcto desarrollo del futuro contrato.	4	1	5	Medio	NO	Contratista	Seguimiento a condiciones climatológicas, considerar tiempos de invierno, verificación del avance físico, adecuación de la zona y frentes de trabajo.	Diario

7. EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir garantía a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país. Las garantías que el contratista debe otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

Seriedad de la Oferta: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia a favor de a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC identificada con NIT. 890.399.002-7.

Tratándose de Proponentes con Emprendimiento, Empresas de Mujeres y MiPymes, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA (criterio diferencial habilitante)**

Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados á partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

Etapa Contractual

- **Buen manejo y correcta inversión del Anticipo**. Constituida por un monto equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor total que se entregará en calidad de anticipo y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato, más SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Cumplimiento.** Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato, más SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Constituida por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato, más TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Será obligación del CONTRATISTA la constitución de esta garantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. La póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMLMV) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros.

8. CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Versión CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

***Tabla 3**. Obligaciones por tratados internacionales.*

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	-
	México	SI	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	-	-	-
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-	-
Corea		SI	NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	-	-	-
Estados Unidos		SI	NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-	-
México		SI	SI	NO	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	-	-	-

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Israel	SI	NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	-	-	-
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03, y según el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, se encuentra que al presente proceso se aplican el Acuerdo Comercial con México, El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina.

Frente a México, Salvador y Guatemala, entrarían a regir al presente proceso en el caso que el mismo no se limite a Mipymes, y toda vez que el proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, en caso de ser así se dará aplicabilidad a la Excepción No. 14 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales.

9. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10. LIMITACION A MIPYME

Convocatoria No Limitada a Mipyme

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que reglamenta la Ley 2069 de 2020, y modifica el Decreto 1082 de 2015, señala: *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación"*

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$ 125.000

Umbral PYMES COL$ 457.297.264"

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Teniendo en cuenta que el proceso supera el umbral MIPYMES US 125.000, ($457.297.264), el mismo no será sujeto de limitación a Mipyme.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Se ejercerá vigilancia por un Supervisor designado por la CVC y por su conducto se tramitarán todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, ejerciendo sus funciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría de la CVC y demás normas concordantes.

Dado en Santiago de Cali, a los

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

Elaboró: Carolina Zapata Cardona – Contratista - Profesional de Apoyo GIIT - DGA
Revisó: Orlando Barreto Agudelo – Profesional Especializado - Coordinador GIIT - DGA

Archívese en: 0702-014-013-T4815-2023